

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS Y CUADRAS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE II. T.M. DE PENAGOS.**

Visto la Solicitud de Modificado de fecha 24 de junio de 2024, emitida por el Director de las Obras, don José Campa Villegas con el conforme de la Inspectora de las Obras, doña Lara Martínez Leal, el Informe de Suficiencia Favorable emitido por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A. en fecha 5 de julio de 2024 y el Informe jurídico favorable de fecha 9 de Julio de 2024 emitido por el Técnico Jurídico de Cantur S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, y demás normativa de general aplicación, y de acuerdo con las facultades conferidas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de octubre de 2023,

**RESUELVO**

1. **APROBAR** el inicio de los trámites necesarios para la modificación del contrato de referencia, en los términos propuestos en la solicitud de autorización para el inicio de la tramitación del modificado nº 1 del **CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EDIFICIOS Y CUADRAS DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE II. T.M. DE PENAGOS**, con un presupuesto que supondrá un incremento inferior al 10%.
2. **DISPONER** que se proceda a la redacción del MODIFICADO Nº 1 del expediente de contratación de referencia, previos trámites oportunos.

Exp.23.0051.PNC.CO.

3. **NOTIFICAR** al adjudicatario la presente resolución, a fin de que muestre su conformidad con el modificado previsto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 de a LCSP. Asimismo, se le indica que deberá ajustar la garantía de la forma establecida en el artículo 109.3 de la LCSP, en el caso de mostrar su conformidad.

En Santander, a fecha de la firma.

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martinez Abad**

Frente a la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y en el registro del Órgano de Contratación o directamente en el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la resolución o, alternativamente, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.